

BUENOS AIRES, 1 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1/016/10 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de dos cargos de profesor de JTP, con dedicación simple, para la asignatura TALLER PROYECTUAL I A V MONTAJE de la Licenciatura en Artes Audiovisuales; el dictamen N° 0113/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales; y el despacho N° 09/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que no habiéndose presentado aspirantes inscriptos no hay candidatos en condiciones de ser designados a la asignatura objeto del concurso.

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TALLER PROYECTUAL I A V MONTAJE, del Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el concurso para los cargos de JTP de la asignatura TALLER PROYECTUAL I A V MONTAJE.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales. Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 113/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0110**

IUNA
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
Azcuénaga 1129 - Ciudad de Buenos Aires

IUNA
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
Azcuénaga 1129 - Ciudad de Buenos Aires